

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1868)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELEFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 296.390 kilogramos, que importan la cantidad de 978.087 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día en el Matadero de esta capital. Cuando la entrega se haga por reses, deberá tener de peso cada una 170 kilos, como mínimo, y 360 como máximo, y en la misma proporción cuando se entregue por cuartos, que serán los correspondientes a cada res.

La entrega se hará media hora antes de la puesta del sol.

Servirá de precio tipo el de 3,30 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 48.904,35, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de Beneficencia Provincial, D. Vicente de Piniés, D. José Martínez de Velasco o D. Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de 3 pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, el 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de sustituir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).
Madrid, 21 de octubre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne.»)

D..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año de 1933 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, se

compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente).

—(—)

La Comisión Gestora en sesión de 13 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de gallinas, cuyo consumo se ha calculado en 11.924, que importan la cantidad de 74.525 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una, y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de 6,25 pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.726,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa, por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subasta de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimiento dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias durante el año de 1933 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) una.
(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 35.840 kilogramos, que importan la cantidad de 134.400 pesetas,

El acto tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina fresca y procedente del Cantábrico, e igual a la que de su clase se expenda en los Mercados de esta capital.

Servirá de precio tipo el de 3,75 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 6.720, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas, o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco, o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 21 de octubre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de merluza.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de merluza que se calcula necesaria durante el año de 1933, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

—(—)

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de carne de ternera, cuyo consumo se ha calculado en 4.094 kilogramos, que importa la cantidad de 28.658 pesetas.

El acto tendrá lugar el 16 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La carne de ternera será de la mejor calidad, fina, fresca y procedente de reses de Castilla.

Servirá de precio tipo el de siete pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.432,90, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 21 de octubre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne de ternera.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carne de ternera, que se calcula necesaria, durante el año de 1933, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete, a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Jefatura de Obras públicas

CARRETERAS

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, explanación y firme y riego superficial con betún asfáltico del kilómetro 8 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Jesús Montero Suárez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 32.886, siendo el presupuesto de contrata de 36.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—611 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con una segunda mano

de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 53 al 59 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Uhagón y Compañía, Ltda, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.250 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.428,03 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—612 bis)

—(—)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble mano de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Chinchón a Cienmuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don José Salamanca Fernández, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 60.163 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 67.682,67 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1932, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—613 bis)

—(—)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 13 al 14,746 de la carretera de El Molar a Torrelaguna, y de los kilómetros 10,900 al 11,451 de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna por Torrebeña, sección de Uceda a Torrelaguna, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.137,86 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.319,65 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1932, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del

mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—614 bis).

—(4)—

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, con doble mano de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, U'hagón y Compañía, Ltda., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 65.200, siendo el presupuesto de contrata de 72.889,30 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1932, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—615 bis)

—(4)—

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.925 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.264,10 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—607 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y riego superficial del firme de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.000 pe-

setas, siendo el presupuesto de contrata de 38.611,25 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—603 bis)
(E.—610 bis)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan a instancia de doña Carmen del Río Fernández, contra don Enrique García Mataix, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera

Un pedazo de tierra, secano, plantada de viña, comprensiva de dos hanegadas y cinco octavas aproximadamente, situada en término de Alcolecha, partido del Pla de Sirer, lindante por Levante, Poniente y Mediodía, con tierras que luego se describirán, y por Norte, con las de José Sierra.

Segunda

Un pedazo de tierra, secano, plantada de viña y parte inculca, comprensivo de sobre diez hanegadas, en el cual existe una casa de campo, de quince metros de fachada y siete y medio de profundidad, con dos lagares, bodega, dos conos y una prensa para la elaboración del vino, situado dicho trozo de tierra en el expresado término y partida, lindante por Levante, con camino real; por Poniente, con tierras de los herederos de Tomás Ivorra; por Norte, con las de Vicente Serra Bernabeu, y por Mediodía, con las de Vicente Picó.

Tercera

Otro pedazo de tierra secano, viña, con corral de encerrar ganado, que está derruido, y era de trillar, constituyendo todo una sola finca, de cabida aproximadamente de treinta y cinco hanegadas situado en los mismos término y partida del Plá del Sirer o Llano del Cerezo, lindante por Levante, con camino Real; por Poniente, con tierras de Vicente Serra; por Norte, con las de los herederos de Francisco Picó, y por Mediodía, con las de José Segura, camino de Alicante en medio.

Cuarta

Otro pedazo de tierra, secano, plantada de viña y parte inculca, comprensiva de sobre veintuna hanegadas, situado en el propio término de Alcolecha, partida del Pla del Sirer, denominada Pedriza, lindante por Levante, con tierras de los herederos de Antonio Bernabeu; por Poniente, con azagador; por Norte, con las de José Segura, y por Mediodía, con las de los herederos de Joaquín Losa.

Quinta

Otro pedazo de tierra, viña, comprensiva de sobre seis hanegadas, situado en el mismo término y partida del Sirer, lindante por Levante y Poniente, con tierras de Vicente Serra Bernabeu; por Norte, con las de los herederos de Francisco Picó, y por Mediodía, con las de José Segura.

Sexta

Otro pedazo de tierra, secano, plantada de viña y parte inculca, comprensiva de siete hanegadas, situado en el repetido término y partida de Pla de Sirer, llamado Foya del Planet, lindante por Levante, Arques Baldó; por Poniente y Norte, con las de Bautista Picó Catalá, camino azagador en medio, y por Poniente, con tierras de los herederos de Jaime Catalá.

Séptima

Un trozo de dos jornales de tierra, secano culta e inculca o sean noventa y nueve áreas setenta y cinco centiáreas, situado en el repetido término, partida de Hombría de la Pedriza, lindante por Norte, con tierras anteriormente deslindadas; por Levante, con las de Antonio Bernabeu; y por Poniente y Mediodía, con camino de la Font del Sirer.

Octava

Un pedazo de tierra, secano, parte como de siete jornales, culta, destinada a sembradura, y el resto, como de uno y medio jornales, inculca, equivalente todo a cincuenta y un hanegadas, situado en término de Alcolecha, partida del Pla de Sirer, lindante por Norte, con tierras de los herederos de don Pablo Casamitjana y las de José Catalá Company; por Este, con camino público de Alcolecha a Torre manzanas; por Sur, con tierras de Joaquín Picó Lloret y carretera provincial del Barranco de la Batalla a Villajoyosa, y por Oeste, con el resto de la finca de que formaba parte, azagador en medio, teniendo su entrada por los caminos y azagador colindantes.

Novena

Una heredad denominada Les Foyedel mismo nombre, del término de Alcolecha, con cates, situada en la partida sa de labor, corral de ganado y era de trillar, y sus tierras comprenden diecinueve jornales, equivalentes a nueve hectáreas cuarenta y siete áreas cuarenta y cinco centiáreas de sembradura, y

parte plantada de viña, olivos y otros árboles, cuyas tierras están formadas de los dos trozos siguientes:

Uno de diecisiete jornales, que linda, por Norte, con tierras de los herederos de Juan Ivorra y de los de Vicente Aracil Serra; por Sur, con senda vecinal, y por Este, con tierras de José Catalá Company; y por Oeste, con azagador; y el otro trozo, comprensivo de dos jornales próximamente, linda, por Levante, con tierras de los herederos de José Catalá; por Poniente, con las de Rosa Mollá; por Norte, con camino real, y por Sur, con azagador.

Décima

Un trozo de tierra inculca, de cabida doce hanegadas, destinada a pasto de ganados, situada en término de Alcolecha, partida del Alto Charquera, lindante, por Norte, con tierras de los herederos de Rosa Catalá Alemany; por Este, con azagador; por Sur, con tierras de los herederos de Vicente Bernabeu Arcil, y por Oeste, con otras de don Antonio Casamitjana.

Undécima

Un pedazo de tierra, secano, campo, sita en el mismo término, partida del Pla del Sirer, de cabida de una hectárea veinticuatro áreas ochenta y cinco centiáreas próximamente, dentro de cuyas tierras existe una casita de campo, que ocupa una superficie de ochenta y seis metros, y junto a ella una era de pan trillar y, además, una fuente; lindante esta finca, por Este, con azagador; por Sur, con tierras de Vicente Lloset Catalá, y por Norte y Oeste, con las de Manuel Casanova.

Duodécima

Y una suerte de tierra secana, sembradura, situada en el repetido término de Alcol partida del Alto de Charquera, con la extensión superficial de nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, lindante, por Norte, con tierras de los herederos de Tomás Aracil; por Sur, con otras de don Antonio Casamitjana, azagador en medio; por Este, con las de Vicente Llorca, y por Oeste, con las de los herederos de don Juan Ivorra, con derecho a camino, por el que se dirige a la misma partida y que sale de la población a la parte de Poniente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carabajo
(A.—2.523)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Manuela Tuñón de Lara, contra don Federico Grases Vidal, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de la finca hipotecada, con una superficie de seis mil ciento sesenta y ocho metros y dos decímetros, que es a la que concreta la inscripción de la hipoteca.

Esta finca se describe en la escritura de préstamo en la forma siguiente: En término de Carabanchel Alto, una

extensión de terreno, situada a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada, que afecta la forma geométrica de un pentágono irregular, con una superficie plana de seis mil novecientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; linda, al Sur o izquierda entrando, con la calle Nueva del Nuevo Carabanchel; al Este o fondo, con la finca que se adjudicó a doña Margarita Grases y doña María Luisa de Pontes, que es segregación de la finca total, como la que se describe, la cual, por este aire, o sea, al Este, tiene sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Sur o derecha entrando, con la calle del Acuerdo, segregación también de la finca total, teniendo por este aire una longitud de sesenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; y al Oeste o Poniente, que es donde tiene su entrada, con la carretera de Madrid a Fuenlabrada.

Dentro de este perímetro existe un edificio destinado a teatro, unido a éste, otro pequeño, destinado a cocina y servicio de bar y adosado también a éste, otro destinado a salón o comedor para banquetes; dos taquillas, un pabellón o cobertizo, una construcción de fabrica para motor, una portería con vivienda, adosada al muro, retretes y verjas de

entrada, ocupando todas estas edificaciones una superficie cubierta de seiscientos sesenta metros y veinticuatro decímetros, que dando equivalentes a ocho mil quinientos tres pies y ochenta y nueve decímetros de giro, quedando, por tanto, de superficie descubierta, un área de seis mil doscientos sesenta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente diez mil quinientas pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificación del Registro a que se refiere la regla cuarto del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(D.—259)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, con su cliente don Carlos Calín Conesa, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, y costas, importe de habilitación de fondos, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas, la finca denominada Torre Calín, formada por agrupación de otras diversas fincas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.520)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 18 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Diego Pacheco, en representación de don Tomás Minuesa Prieto, contra don Juan José Carvajal, sobre pago de veintinueve mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido demandado, se ha ordenado, a instancia de la parte actora, conferir traslado de la demanda formulada al mencionado don Juan José Carvajal, por medio de la presente, por la que se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
(A.—2.521)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos promovidos por doña Rafaela Satorres Fernández, contra su esposo, don Manuel Paris Sánchez, sobre divorcio, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al don Manuel Paris Sánchez, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del corriente, a las once horas, a fin de absolver posiciones, como medio de prueba propuesto por la parte demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—2.522)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Emilio Rodríguez Valentín, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su padre don Antonio Rodríguez Arango, mayor de edad, casado, que se ausentó de esta capital hará unos diecinueve años con rumbo a la República Argentina, en cuyo expediente se ha dictado con fecha diez del actual auto que ha quedado firme, por no haberse interpuesto contra el mismo re-

curso alguno por el que se ha nombrado representante de don Antonio Rodríguez Arango durante su ausencia en ignorado paradero, a su hijo don Emilio Rodríguez Valentín, faltándole para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, según lo dispuesto en el Código Civil para los tutores, tanto en juicio como fuera de él; habiéndose asimismo declarado la ausencia en ignorado paradero del don Antonio Rodríguez Arango, y acordado publicar tal declaración, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital, como lugar del último domicilio del ausente, y en el en que radican los bienes, e insertarlos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—2.526)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber:

Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 15, en el expediente promovido a instancia de don Antonio Pardo Regidor, solicitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la zona comprendida entre la suerte primera del lote segundo en que fué dividida la finca denominada Parador de Gil Imón, en la Ronda de Segovia, y esta ronda, cuyos detalles se expresan en el escrito inicial, comprendiendo dicha zona de terreno siete metros de fondo por veintinueve de largo.

Que la procedencia de tal terreno era de la división practicada entre los hermanos don Manuel y don Antonio Pardo Regidor, ante el Notario de Madrid don José Miguel y Rubia, el cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, y con anterioridad de los antecesores de dichos hermanos, hoy fallecidos, y de los que son herederos el demandante, don Antonio Pardo Regidor.

Y se convoca y cita a todas las personas que tengan sobre relacionada finca cualquier derecho real y a las demás a quienes pueda perjudicar las inscripciones que se pretende, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar su derecho y formular las reclamaciones y pruebas que estimen conducentes, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos. Ignacio Infante.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(D.—236 trip.)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en autos

de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por don Salvador Pascual Ríos, contra don Modesto Largo Alvarez, para la efectividad de un préstamo de ciento veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Diego de León, por donde tiene el número veintidós antiguo, y le corresponde el cuarenta y seis de la numeración actual, que constará de ocho plantas y ático. Afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie de cuatrocientos veinticinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pies y un décimo cuadrados. Tiene una acometida a la cañería de aguas del Canal de Isabel II, que pasa por la calle de Diego de León. Linda por su fachada, por donde tiene su entrada principal, en línea de quince metros y treinta y un centímetros, con la calle de Diego de León; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros y doce centímetros, con finca de don Basilio Orden; por la izquierda, en línea de veintisiete metros y ochenta centímetros, con casa de doña Carmen Sánchez Leira, y por la espalda, o testero, en línea de catorce metros y cuarenta y un decímetros, con solar y casa de doña María y doña Encarnación Rico.

El remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el veinticinco menos del precio que sirvió de base para la primera subasta, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta depositar previamente el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.527)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal industrial número 2, de esta capital, a instancia de Eloy Simón Nieto, contra Antonio Rodríguez, y otra

sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eloy Simón Nieto, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del letrado don Carlos Castillo; y de la otra parte, como demandados, don Antonio Rodríguez, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del oportuno juicio, por lo que, estando citado con los apercibimientos legales, esta Presidencia acordó celebrarlo en su rebeldía; y la compañía de seguros «La Urbana y el Sena», representada por el letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que, estimando en parte la demanda que a este juicio se refiere, debo condenar, y condeno, a don Antonio Rodríguez, como deudor principal, en rebeldía, y subsidiariamente a la compañía de seguros «La Urbana y el Sena», a que paguen al obrero demandante, Eloy Simón Nieto, la cantidad de 666 pesetas, en concepto de indemnización, por las tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas, que ganaba el día del accidente, a consecuencia del cual estuvo incapacitado para su trabajo habitual durante los 111 días comprendidos entre el 8 de noviembre de 1931 y el 26 de febrero último, absolviendo a dichos demandados de las demás peticiones deducidas por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Antonio Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.032)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Gregorio Ortega Leal, contra don Joaquín Pascual Alvarez Neira, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al deudor, en cuyo poder obran depositados, en la calle del Príncipe, número 16, cuya reseña es la siguiente:

Un comedor, compuesto de trinchero, aparador, mesa, seis sillas y dos sillones forrados de terciopelo, tamaño grande, forrado de terciopelo. Un espejo de luna biselada y marco tallado, de un metro por 50 centímetros.—Un reloj antiguo con caja de madera, de dos metros de alto por 50 centímetros de ancho.—Una lámpara de comedor de siete luces, de hierro y metal dorado.—Dos mesas auxiliares de madera de roble.—Un armario de caoba de

dos lunas biseladas, de dos metros de altura por dos de ancho, o mejor dicho, por uno y medio de ancho.—Una coqueta de roble, con tres cajones.—Un armario de madera de haya, con luna biselada.—Un armario de tres cuerpos, de madera de caoba, de dos metros de alto por dos de ancho, con luna biselada en el centro y lunas interiores en los dos laterales.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 2.980 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 29 del actual y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.025)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pablo López de Pablo, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de julio de 1932, denegando el reingreso al servicio solicitado por el recurrente, practicante segundo de la Beneficencia municipal.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 2.932)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Cooperativa Electra Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de mayo de 1932, ordenando a la recurrente el cambio de emplazamiento de la caseta de transformación de energía eléctrica, que tiene instalada en la glorieta de Luca de Tena.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 2.933)

Don Anselmo de las Heras Caballero, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Canellejas, fecha 29 de abril de 1932, por el que se destituyó del cargo de Alguacil al recurrente de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—P. H., Luciano Corujo.

(Núm. 2.916)

El letrado don Santos Martín Juárez, en representación de don Mario Pérez Calvo, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 17 de noviembre de 1927, que acordó requerir al recurrente para que hiciera efectivas por los meses de enero y febrero, en la gestión del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—P. H., Luciano Corujo.

(Núm. 3.121)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Formadas las Ordenanzas de exacciones municipales sobre derecho o tasa por entrada de carruajes en los edificios particulares y puertas falsas; de licencias para autorizar la quema de ladrillo dentro del término municipal, bien en tejares o en fincas particulares; de tránsito de animales domésticos por vías públicas; de la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana; de la industrial; del recargo del 32 por 100 sobre la misma; sobre el impuesto de carruajes de lujo; ídem de cédulas personales; sobre el consumo de carnes frescas y saladas; sobre bebidas y alcoholes; sobre industrias callejeras y ambulantes; sobre pesas y medidas; de rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas; sobre solares sin edificar; sobre construcciones y obras; sobre el lavadero municipal; sobre el impuesto de gas y electricidad; sobre inquilinato; sobre abastecimiento de agua de Lozoya al vecindario, expónganse al público por quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, fijándose el oportuno anuncio en el tablón correspondiente y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que dichas Ordenanzas son para el próximo ejercicio y sucesivos, hasta cuatro, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 15 de octubre de 1932. El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 3.123)

CERVERA DE BUITRAGO

Las listas cobratorias de la contribución urbana de esta villa, formadas para los efectos tributarios en el próximo año de 1933, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cervera de Buitrago, 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, Julián Nogal.

(Núm. 3.125)

NAVAS DEL REY

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, que podrán versar sobre duplicidad, errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 16 de octubre de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 3.129)

SAN FERNANDO DE HENARES
Don Angel Alvarez Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en San Fernando de Henares, a 14 de octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Alvarez.

(Núm. 3.059)

PEDREZUELA

Don Juan Sanz Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedrezuela,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en el de los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pedrezuela, 5 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 2.966)

VILLACONEJOS

Don Nicolás de Blas Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villacónjos,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villacónjos, 8 de octubre de 1932. El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 2.976)

EL VELLÓN

Las listas cobradoras de edificios y solares de este término, para los efectos tributarios en el año de 1933, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón, 7 de octubre de 1932.—El Alcalde, Amado Asenjo.

(Núm. 2.975)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, los documentos siguientes para que surtan los efectos tributarios en el año 1933.

Las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares y el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributación por la Patente de Vehículos Automóviles.

Los Santos de la Humosa, 13 de octubre de 1932.—El Alcalde, Emilio Montero.

PINILLA DEL VALLE

Hallándose formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobradoras de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1933, por término de quince días, para que en dicho plazo puedan presentar reclamaciones sobre los mismos.

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 3.073)

COLMENAR DE OREJA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales, y en los ocho siguientes, podrán hacerse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, a tenor de los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, a 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, F. García.

Núm. 3.074)

PAREDES DE BUITRAGO

La matrícula industrial y de comercio para 1933 queda terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 14 de octubre de 1932.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 3.072)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que la matrícula industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1933, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 14 de octubre de 1932.—El Alcalde, Cándido Manso.

(Núm. 3.062)

DAGANZO

El padrón de la Patente Nacional de Circulación de automóviles de este término municipal, confeccionado por este Ayuntamiento para el año de 1933 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Daganzo, a 15 de octubre de 1932. El Alcalde, Anastasio Sanz.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, confeccionada para el año de 1933, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Daganzo, a 15 de octubre de 1932. El Alcalde, Anastasio Sanz.

(Núm. 3.060)

HORTALEZA

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 12 de octubre de 1932.—El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 3.057)

VILLALBILLA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, aprobado por este Ayuntamiento, por término de quince días, según lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto municipal, al objeto de oír reclamaciones, y durante otros quince días más, que podrán presentarse ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, según preceptúa el artículo 301 de dicho Cuerpo legal.

Villalbilla, 14 de octubre de 1932. El Alcalde, Guillermo Casanova.

(Núm. 3.058)

SANTORCAZ

Formadas que han sido las listas cobradoras para la contribución urbana, registro fiscal de este término, no comprobado, que han de regir en el próximo año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, advirtiendo que las que se formulen versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia; transcurrido el mismo, no será admitida ninguna.

Santorcaz, 14 de octubre de 1932. El Alcalde, Apolonio Sánchez.

(Núm. 3.055)

Terminada la formación de la matrícula industrial de este municipio para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días, pueda ser examinada, y el que se considere agraviado, presente reclamaciones, conforme determina el artículo 107 del Reglamento y base 33 porque se rige esta tributación.

Santorcaz, 14 de octubre de 1932. El Alcalde, Apolonio Sánchez.

(Núm. 3.055)

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán formularse, conforme a lo que preceptúa el art. 302 del Estatuto municipal, cuantas reclamaciones estimen procedentes y ajustadas a derecho; transcurrido el mismo, no será admitida ninguna.

Santorcaz, 14 de octubre de 1932. El Alcalde, Apolonio Sánchez.

(Núm. 3.055)

JURADO MIXTO DE PRENSA DE MADRID

En sesión de 19 de octubre adoptó este Jurado mixto un acuerdo sobre indemnización a los redactores en caso de cambio de Empresa de los periódicos, y régimen en el de suspensión de los mismos.

El acuerdo se extiende a las provincias de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, y contra el mismo puede entablarse recurso en término de diez días ante el Ministerio de Trabajo, por conducto del Jurado de Prensa, en cuya Secretaría podrá consultarse el texto del acuerdo durante las horas de oficina (plaza del Callao, 4, piso 12).

El Secretario, Mariano González-Rothvoss.

(A.—2.524)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID

Sección autónoma de Industrias del lujo y Artes decorativas. Subsección B, Platería y Orfebrería.

Se pone en conocimiento de los señores patronos y obreros de la Industria de Platería y Orfebrería, que aprobados los jornales mínimos para la citada industria, en la sesión de pleno celebrada en el día de ayer por esta Subsección, están a disposición de los primeros, en Barquillo, veintisiete, y de los segundos en la Casa del Pueblo, ambos de seis a ocho de la tarde, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley de Jurados mixtos profesionales, tienen un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para poder interponer el recurso a que se alude en dicha disposición.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

E. de Villa-Ceballos

V.º B.º

El Presidente,
José Molina Candelero

(A.—2.525)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19